

# LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024

## TÍTULO PRIMERO NATURALEZA JURÍDICA

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### Naturaleza Jurídica

**Artículo 1.-** Los presentes lineamientos son de carácter general y tienen por objeto fortalecer, difundir, promover y transparentar la operación del **Programa Municipal de Entrega Semilla de Maíz Certificada 2024** del Municipio de san francisco del rincón, Guanajuato.

#### Glosario

**Artículo 2.-** Para los efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- **Apoyo:** Entrega de semilla de maíz certificada que el Municipio otorga a los beneficiarios de programa a través de la dirección de desarrollo social y rural correspondiente al **PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTREGA SEMILLA DE MAÍZ CERTIFICADA 2024**.
- **Beneficiarios:** Ciudadanos habitante del municipio de san francisco del rincón, Gto.; que cumplan con los criterios y requisitos de los presentes lineamientos y reciban el apoyo del programa.
- **Cobertura:** Es el espacio geográfico que cubre el área de atención del programa conforme a las delimitaciones del Municipio de San Francisco del Rincón
- **Sistema:** La dirección de desarrollo social y rural.
- **Lineamientos:** Lineamientos para el Programa Municipal de Entrega Semilla De Maíz 2024
- **Población Objetivo:** Unidades de producción de temporal que siembra maíz en Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.
- **Programa:** Programa Municipal De Entrega Semilla De MAÍZ Certificada 2024.

#### Autoridades competentes

**Artículo 3.-** La aplicación de los presentes lineamientos estará a cargo de:

- Dirección de desarrollo social y rural.
- Tesorería Municipal
- La Contraloría Municipal.

#### Objetivo general

**Artículo 4.-** Beneficiar a los productores francorinconenses cuya actividad agrícola sea la siembra de maíz de temporal mediante el otorgamiento de semilla de maíz certificada, para impulsar la producción de granos básicos con la finalidad de fortalecer a la economía de las familias rurales a través del otorgamiento de apoyos directos.

#### Objetivos específicos

**Artículo 5.-** Los objetivos de los presentes lineamientos son los siguientes:

- Establecer las bases para la operación del programa.
- Beneficiar a los productores agrícolas preferentemente de temporal que realicen siembra de maíz en el municipio de San Francisco del Rincón, Gto.
- Que las y los productores tengan acceso a una semilla certificada con un costo accesible.
- La importancia del uso de semillas certificadas reside en que, no sólo genera valor para el agricultor, si no que mejora su competitividad y rentabilidad, a través del incremento de rendimiento y productividad que se traduce en aumentar la producción agrícola para satisfacer las demandas alimenticias.
- La falta de uso de semillas certificadas de las unidades de producción, ha propiciado bajos rendimientos en su producción y baja calidad que dificulta la comercialización de sus cosechas.

#### **Asignación Presupuestal**

**Artículo 6.-** Para la operación del Programa la dirección de desarrollo social y rural cuenta con una asignación presupuestal de \$ 1, 500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del **FONDO 252482210, UR31111M300160200 Y ÁREA FUNCIONAL 268**

## **CAPÍTULO SEGUNDO ATRIBUCIONES**

### **De la Dirección de desarrollo social**

**Artículo 7.-** La dirección de desarrollo social tendrá las siguientes atribuciones:

- Llevar un registro de las solicitudes de los beneficiarios
- Verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Autorizar el padrón de beneficiarios.
- Resguardar el padrón de beneficiarios, la evidencia de entrega de semilla, y expedientes de beneficiarios.
- Promover e implementar esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos disponibles conforme a los términos de los presentes lineamientos.
- Las establecidas en los presentes lineamientos y demás disposiciones legales aplicables.

## **CAPÍTULO TERCERO OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

### **Apoyos**

**Artículo 8.-** La Administración Municipal 2021-2024 a través de la dirección de desarrollo social y rural, ofrecerá apoyos de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, así mismo cada unidad de producción podrá recibir semilla para un mínimo de una hectárea y un máximo 2 hectáreas.

### **Requisitos para solicitud**

**Artículo 9.-** Los solicitantes del apoyo, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial vigente (INE, Cartilla, Pasaporte, etc.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP) que coincida con la credencial de elector
- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses
- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (escritura pública; certificado parcelario; título de propiedad; poder legal notariado; contrato de arrendamiento simple con dos testigos; constancia de posesión de la propiedad firmada por el delegado municipal y dos testigos cuando se refiera a pequeña propiedad y en lo que compete a terrenos ejidales, firmará el comisariado ejidal y dos testigos)
- Carta compromiso del buen uso del apoyo recibido.

### **Derechos de solicitantes**

**Artículo 10.-** Los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin distinciones de cualquier tipo;
- Solicitar y recibir información sobre el trámite del Programa;
- Ingresar su solicitud de apoyo, anexando la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad;
- Recibir su apoyo de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, siempre y cuando haya sido beneficiario del programa;
- Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas, inconformidades, y las demás que les concedan las disposiciones normativas.

### **Obligaciones de solicitantes**

**Artículo 11.-** Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Proporcionar en tiempo y forma los requisitos establecidos en el artículo 9 de los presentes lineamientos.
- Que la unidad de producción realice una aportación a la tesorería municipal del 50% de costo total del insumo otorgado.
- Colaborar con el Sistema o entes encargados de la fiscalización del programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a éste.
- Abstenerse de formular pretensiones ilegales y esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten en contra de los derechos fundamentales de las personas.
- Participar activamente en la operación del programa de conformidad con

- los presentes lineamientos;
- Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

### **Criterios de selección**

**Artículo 12.-** La dirección de desarrollo social y rural a efecto de la selección de los beneficiarios, verificará que además de que se cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 9 de los presentes lineamientos, lo siguiente:

- Que el solicitante presente toda la documentación requerida a través de los medios establecidos en el artículo 13 de los presentes lineamientos.
- Acreditación de vulnerabilidad con estudio socioeconómico aplicado por el personal de la dirección de desarrollo social y rural.
- El Sistema seleccionará a los beneficiarios hasta los “N” numero autorizado por el h ayuntamiento de san francisco del rincón.

### **Operación del Programa**

**Artículo 13.-** La operación del programa se realizará bajo lo siguiente:

- La dirección de desarrollo social y rural, recibirá los requisitos, en su domicilio ubicado en camino ojo de agua 1100 B, Ejido barrio de Guadalupe. “complejo administrativo” o el que este determine como lugar de convocatoria.
- El Sistema notificará a los solicitantes la respuesta a su solicitud de Apoyo vía telefónica o visita domiciliaria.
- El Sistema entregará los apoyos a los beneficiarios que cumplan con los requisitos y conforme a los criterios de selección establecidos en los presentes lineamientos.

### **Causales para la negación de apoyos del Programa**

**Artículo 14.-** Son causales de negación de otorgamiento de Apoyo las siguientes:

- Cuando se detecte que el solicitante proporcionó documentación apócrifa.
- Cuando no se cumpla con la totalidad de los requisitos y obligaciones del Programa.

### **Mecanismos de control y quejas**

**Artículo 15.-** La Contraloría Municipal recibirá las quejas que se deriven de la operación del Programa y revisará si algún servidor público incurrió en alguna falta, realizando el proceso de revisión y en su caso, la sanción que corresponda.

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** - Los presentes lineamientos entrarán en vigor el día de su autorización por el H ayuntamiento de la administración 2021-2024 de san francisco del rincón.

**Artículo Segundo.** - El programa concluirá en el momento en que se agote la asignación presupuestal autorizada.